



Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.162.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-138/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-138/22, referente a la contratación del servicio de “PROPAGANDA GRÁFICA, EN WEB Y EN RADIO”, por: la publicación de un (1) aviso Institucional y tres (3) notas de Gestión Municipal mensuales en el DIARIO CRÓNICA; la publicación de un (1) banner de Interés Municipal en el sitio web: www.cronica.com.ar; y la difusión de spots de Interés Municipal - en horario rotativo - dentro de la programación de RADIO FMQ - FM 93.5, durante un plazo de seis (6) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-138/2022, a la firma ALTA DENSIDAD S.A - C.U.I.T. N° 30-70932512-0-, Proveedor Municipal N° 3.546, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 7.199.994);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma ALTA DENSIDAD S.A - C.U.I.T. N° 30-70932512-0-, Proveedor Municipal N° 3.546, con domicilio en la Avenida Juan de Garay N° 140 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la publicación de un (1) aviso Institucional y tres (3) notas de Gestión Municipal mensuales en el DIARIO CRÓNICA; la publicación de un (1) banner

de Interés Municipal en el sitio web: www.cronica.com.ar; y la difusión de spots de Interés Municipal - en horario rotativo - dentro de la programación de RADIO FMQ – FM 93.5, durante un plazo de seis (6) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-138/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 7.199.994), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.04.06
09:24:02 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.20
14:49:07 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.06 15:55:02 -03'00'